



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN URBANA Y GOBIERNO ABIERTO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS URBANOS, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURIDICOS, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y LA COORDINACION DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, LLEVAR A CABO MESA DE TRABAJO CON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, PARA ATENDER Y ESCLARECER LA SITUACIÓN DEL CAMPAMENTO DE LIMPIA 2.

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en el artículo 53, apartado A, numeral 1, párrafo primero de la Constitución Política de la Ciudad de México, que habla de la integración, organización y facultades de las alcaldías, señalando que las alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un concejo, lelectos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años. Instruye
- II. Que con fundamento en el artículo 97 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México para atender y resolver los asuntos de su competencia, el Concejo funcionará en pleno y mediante comisiones. Las Comisiones son órganos que se integran con el objeto de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía, en el desempeño de las funciones y la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados.
- III. Que con fundamento en el artículo 104 fracción IX de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México son atribuciones del Concejo, nombrar comisiones de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno y el control del ejercicio del gasto público.
- IV. Que conforme al artículo 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía de Miguel Hidalgo, aprobado por los integrantes del mismo, para el despacho de los asuntos que le corresponde, nombrará a las Comisiones Ordinarias que consideren necesarias, las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y evaluarán los asuntos de las distintas áreas de la Alcaldía.
- V. Que conforme al artículo 76 del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía de Miguel Hidalgo, aprobado por los integrantes del mismo, la Comisión y a través de la presidencia se podrá solicitar información o documentación al titular de la Alcaldía o de las áreas correspondientes, cuando se trate de un asunto sobre su ramo o área de trabajo debiéndose proporcionar en un **término no mayor a diez días**.



- VII. Derivado de las múltiples solicitudes de información, las solicitudes ante cada uno de los Concejales y la manera reiterada en que el ciudadano José Carlos García De Letona a buscado atención y respuesta a sus dudas sobre la situación jurídica y legal que guarda el inmueble CAMPAMENTO DE LIMPIA 2.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes del Concejo tienen a bien suscribir el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta a la Dirección General de Servicios Urbanos, La Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos, a la Dirección General de Administración y la Coordinación de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción se lleve a cabo una mesa de trabajo con el pleno de esta Comisión, para atender y esclarecer la situación jurídica y legal que guarda el inmueble denominado Campamento de Limpia 2, ubicado en Bosques de Granados y Bosques de Balsas B, Col. Bosque de las Lomas.

Dado en la sede oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil diecinueve.

Cjal. ALBERTO BURGOA
MALDONADO

PRESIDENTE

Cjal. THANIA NATALIE SOLIS
VARGAS

SECRETARIO

Cjal. YAIR FIGUEROA SANDOVAL

INTEGRANTE